



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GOBERNACION



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° **102** -2018-GR-APURIMAC/GR.

Abancay, **02 ABR. 2018**

VISTOS:

El Oficio N° 00067-2017-INDECI/39.0; el Informe Técnico N° 019-2017-GRAP/09.03/SGDIEI; y, el Informe N° 016-2018-GRAP/12.02/DRDNYDC.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29664, crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo; con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos; así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el Reglamento de la Ley N° 29664 que crea el SINAGERD, aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, en su artículo 50, numeral 50.1, establece que los Centros de Operaciones de Emergencia - COE, son órganos que funcionan de manera continua en el monitoreo de peligros, emergencias y desastres, así como en la administración e intercambio de la información, para la oportuna toma de decisiones de las autoridades del Sistema, en sus respectivos ámbitos jurisdiccionales;

Que, la Resolución Ministerial N° 059-2015-PCM aprueba los "Lineamientos para la Organización y Funcionamiento de los Centros de Operaciones de Emergencia - COE"; estableciendo en su numeral 6.1.3, acápite 1, que el Jefe del COE es la máxima autoridad del INDECI, Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local, quien dirige el COE y es responsable de la toma de decisiones; asimismo, en el acápite 2, establece que el Coordinador del COE formula los lineamientos para el funcionamiento del COE, lo administra y es el responsable de la obtención, procesamiento y validación de la información, sobre peligros, emergencias y desastres para la oportuna toma de decisiones de las autoridades; disponiéndose que el Coordinador es designado por el Jefe del COE;

Que, mediante Oficio N° 00067-2017-INDECI/39.0, la Directora de la Dirección Desconcentrada Apurímac del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, recomienda designar al coordinador del COER con dependencia del Jefe del COER;

Que, en el mismo sentido, la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, Estadística e Informática, recomienda, a través del Informe Técnico N° 019-2017-GRAP/09.03/SGDIEI, designar como coordinador del COER al jefe del órgano especializado en materia de gestión del riesgo de desastres, siendo esta autoridad la Directora Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil del Gobierno Regional de Apurímac;

Que, en estricta observancia de las disposiciones legales mencionadas, resulta pertinente designar al Coordinador del Centro de Operaciones de Emergencia Regional - COER Apurímac;

Por las consideraciones expuestas y en uso de sus atribuciones conferidas por el inciso a) y d) del artículo 21 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, así como la credencial de fecha 22 de diciembre de 2014 otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones y la Ley N° 30305;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a la Lic. Ljubika Indira Ruiz López, Directora Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil, como Coordinadora del Centro de Operaciones de Emergencia Regional - COER Apurímac.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Coordinador designado por el artículo primero de la presente Resolución Ejecutiva Regional, desempeñará sus funciones de acuerdo a las disposiciones establecidas en los "Lineamientos para la Organización y Funcionamiento de los Centros de Operaciones de Emergencia - COE", aprobados por la Resolución Ministerial N° 059-2015-PCM.





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GOBERNACION



ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a Dirección Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- SE DISPONE la publicación de la presente resolución en la página web del Gobierno Regional de Apurímac www.regionapurimac.gob.pe, de conformidad y en cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;



**WILBER FERNANDO VENEGAS TORRES
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**



WFVT/GR.
DGBC/DRAJ